



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF. ORSM/CONV-040/2015

San Miguel, 30 de Julio de 2015.

Señor Alcalde.
Roberto Edmundo González Lara, Concejo y Empleados
Municipalidad de Santiago de María
Dpto. Usulután
Presente.

Atentamente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Oficina Regional, ha preparado el Borrador del Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, practicado a la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, del cual remito un ejemplar adjunto a la presente.

Al respecto, es oportuno mencionar que por tratarse de resultados preliminares, tal informe puede ser modificado mediante la presentación de evidencias documentales, así como de análisis y comentarios adicionales que se presenten por escrito y en digital el día de la lectura de dicho informe; para tal efecto, se les convoca a los funcionarios y empleados que se detallan en anexo, a una reunión en las oficinas de ésta Corte, Regional San Miguel, ubicada en 9ª. Avenida Sur No. 103, Barrio San Felipe, de esta ciudad, a las diez horas (10:00 A.M.) del día jueves 13 de agosto del corriente año.

Lo anterior se notifica a usted(es) para los efectos legales consiguientes, y aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Licda. Ofelia del Carmen Funes de Arejo
Jefa Oficina Regional San Miguel.


31/7/15



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA,
DEPARTAMENTO DE USulután,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE
2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015.**

SAN MIGUEL, 19 DE AGOSTO DE 2015.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Noite y 13ª C. Ple. San Salvador, El Salvador, C.A.

INDICE	PAG
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	1
1. OBJETIVO GENERAL.	1
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	5
V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	14
VI. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	16
VII. PARRAFO ACLARATORIO.	16

Señores
Concejo Municipal de Santiago de María,
Departamento de Usulután.
Presente.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al artículo 195 y 207 de la Constitución de la República, artículos 5, 30 y 31 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. ORSM-037/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután, al periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. OBJETIVO GENERAL.

Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación de la Ejecución del Presupuesto, en la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután, al periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, producto del cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ordenanza y ley de impuestos Municipales.
- Determinar que los fondos sean remitidos al Banco en forma oportuna.
- Evaluar la legalidad, veracidad y pertinencia de las erogaciones en proyectos de inversión.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones realizadas por la municipalidad, se hayan efectuado en cumplimiento a la normativa aplicable.
- Verificar según muestra que los proyectos se hayan ejecutado de conformidad a las especificaciones técnicas y costos preestablecidos.

3. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, aplicando procedimientos de Auditoria orientados a evaluar la percepción de los recursos, la legalidad, pertinencia y veracidad de las erogaciones de fondos; y la

Ejecución de Obras Sociales, durante el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

Esta auditoria se desarrolló según técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.

Ingresos.

- Verificamos que los ingresos percibidos por la Municipalidad, según formula 1-SAM, fueron remesados e las cuentas bancarias a nombre de Alcaldía Municipal de Santiago de María.
- Determinamos una muestra de los ingresos percibidos en el objeto específico: 11801 De Comercio; 12108 Alumbrado Público; 12109 Aseo Público; 12115 Mercados; 12118 Postes, Torres y Antenas, y verificamos:
 1. Que se haya realizado el cobro correcto
 2. La actualización de la ficha catastral
 3. La veracidad del cobro realizado confrontándolo con el recibo original
- Verificamos si en el periodo examinado, la Municipalidad tiene control de la mora tributaria y la realización de gestiones para su recuperación.
- Determinamos una muestra de las transferencias del FODES 25% y 75%, y verificamos:
 - a) Adecuado Registro Contable
 - b) Adecuado deposito en la cuenta respectiva
 - c) Si se realizó transferencias a cuentas de otros fondos.
- Verificamos la contratación de empréstitos, y si los recursos fueron utilizados, según los destinos establecidos en los contratos.

Egresos.

- Determinamos la muestra de los rubros presupuestarios, destacando los siguientes aspectos:
 1. Objetivo del muestreo
 2. Universo
 3. Población.
 4. Unidad de Muestreo.
 5. Determinación del tamaño de la muestra.
 6. Selección de los elementos muestrales.
 7. Evaluación de la muestra.
- Verificamos el cumplimiento de la regulación de los 180 días, previos a la toma de posesión de una nueva administración.

- Verificamos en el rubro de Remuneraciones los siguientes aspectos:
 - a) En planillas de personal permanente:
 - 1) Descuentos de Ley.
 - 2) Remisión oportuna de retenciones y cotizaciones.
 - 3) Aplicación del recalcu lo del Impuesto sobre la Renta en el mes de junio y diciembre.
 - 4) Aplicación del descuento del Impuesto sobre la Renta para el pago del aguinaldo.
 - 5) Que los pagos se hayan realizado oportunamente.
 - b) En planillas de jornalea:
 - 1) Consistencia entre la bitácora de supervisión y con las planillas reportados.
 - 2) Descuentos de Ley, y su remisión oportuna.
 - c) En planillas de dietas a Concejales:
 - 1) Que el monto cancelado se encuentre de acuerdo a las disposiciones del presupuesto.
 - 2) Que se haya efectuado la retención Renta.
- Verificamos el pago de intereses por mora, en concepto de servicio de agua potable, depósitos de desechos sólidos y energía eléctrica.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de los gastos realizados con recursos FODES 25%, 75% y Fondos Propios.
- Verificamos el uso de controles para el uso de vehículos y distribución de combustible.
- Comprobamos el cumplimiento del contrato por la prestación de los servicios jurídicos, Transporte por pago de agua y Recolección de desechos sólidos y verifique lo siguiente:
 - a. Existencia de Contrato de Prestación de Servicios.
 - b. Existencia de Acuerdo Municipal.
 - c. Cumplimiento del Contrato.
 - d. Evidencia del trabajo realizado.
- Verificamos la legalidad y el cumplimiento de requisitos del programa de becas estudiantiles, implementado por la Municipalidad.
- De los bienes inmuebles adquiridos en el periodo auditado, verificamos lo siguiente:
 - a. Su registro contable.
 - b. Que se haya inscrito en el Centro Nacional de Registros.
- Verificamos que los bienes muebles adquiridos en el periodo de la auditoría, se encuentren debidamente codificados e incorporados al inventario de bienes.

- Verificamos si el Auditor Interno, cumple con los requisitos técnicos en la realización de las auditorías, y si se remiten los informes a la Corte de Cuentas.
- Verificamos si la Municipalidad cuenta con las siguientes herramientas administrativas establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad:
 1. Código de Ética,
 2. Políticas y procedimientos sobre activos para proteger y conservar los más vulnerables,
 3. Políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros,
 4. Políticas y procedimientos de garantías y cauciones, salvaguardando los recursos,

Proyectos:

- Elaboramos detalle de la muestra de documentos que soportan las inversiones, y examinamos los atributos siguientes:
 - a) Corrección aritmética,
 - b) Respaldo con documentos legalmente emitidos,
 - c) Documentos emitidos a nombre de la Tesorería Municipal,
 - d) Documentos que no tengan borrones o alteraciones,
 - e) Que identifiquen al proyecto,
 - f) Que estén debidamente legalizados,
 - g) Verifique si el total de las estimaciones pagadas están acordes a lo contratado y avaladas por el supervisor.
- Efectuamos comparación entre lo presupuestado o aprobado con lo pagado, en la adquisición de bienes y servicios.
- Evaluamos el cumplimiento de los procesos en la adquisición de bienes y servicios, desarrollados por licitación y libre gestión.
- Verificamos el cumplimiento del contenido de los contratos e indicadores de las bases de licitación.
- Verificamos el cumplimiento de funciones de los administradores de contrato, nombrados para la ejecución de proyectos.
- Verificamos si se han publicado en COMPRASAL, los planes de compras, y procesos de contratación ejecutados por la Municipalidad, durante el periodo auditado.
- Verificamos la oportuna y pertinente presentación de garantías en los procesos de contratación y ejecución de proyectos.
- Constatamos el cumplimiento de los servicios de supervisión en proyectos ejecutados por la Municipalidad.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de pago en concepto de Pre inversión, consistentes en la realización de Carpetas Técnicas y Estudios de Suelos.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Verificamos que la Municipalidad de Santiago de María no cumplió con las recomendaciones de auditoría, establecidas en el Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de María, Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, emitido por la Corte de Cuentas de la República, tal como se detalla a continuación:

- a) Exigir a la Tesorera la implementación de controles para la Especies Municipales.
- b) Al Alcalde y Síndico Municipal legalizar la documentación de egresos del periodo auditado con el Dese y Visto Bueno.

El Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; establece: "Obligatoriedad de la Recomendaciones. Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal al no exigir a la Tesorera Municipal los controles para el manejo de las especies municipales; y el Alcalde y Síndico Municipal por no legalizar la documentación de egresos, según recomendación establecida en Informe de Auditoría anterior.

La deficiencia planteada, origina que la Administración vuelva a cometer las mismas deficiencias y no mejore su gestión administrativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 24 de junio de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Que no hemos podido firmar el DESE del Alcalde y Visto Bueno del Síndico debido a las mucha ocupaciones de las funciones pero estamos al tanto de todos los gastos que se dan dentro de la Municipalidad, nos comprometemos a firmar antes que termine la Auditoría. En referencia al Control de Especies Municipales le vamos a exigir a la Tesorera Municipal implementar dicho control"

COMENTARIO DE LOS AUDITORES:

En sus comentarios, la administración confirma que las recomendaciones hechas en el informe de Auditoría anterior, emitido por ésta Corte no fueron cumplidas, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

2. PAGO DE MULTAS E INTERESES POR MORA.

Comprobamos que la Municipalidad, autorizó erogaciones en concepto de multas e intereses, por un monto de \$8,015.38, generadas por realizar pagos extemporáneos a empresas e instituciones, según detalle:

INSTITUCIÓN	FONDO UTILIZADO	MULTAS PAGADAS	INTERESES PAGADOS	TOTAL
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.	75%.	\$ 170.24	\$ 199.50	\$ 369.74
EEO	75%		\$ 2,288.17	\$ 2,288.17
DIGICEL S.A. DE C.V.	25%		\$ 28.91	\$ 28.91
ANDA	25%		\$ 284.17	\$ 284.17
ISSS	FONDO COMUN	\$ 1,643.95	\$ 244.46	\$ 1,888.41
AFP CRE CER	FONDO COMUN		\$ 389.34	\$ 389.34
SOCINUS SEM DE CV	FONDO COMUN		\$ 2,768.84	\$ 2,768.84
TOTAL		\$ 1,814.19	\$ 6,201.19	\$ 8,015.38

El Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

La deficiencia se originó por que el Concejo Municipal, autorizó a la Tesorera Municipal, realizar pagos extemporáneos con recargo de multas e intereses.

Consecuentemente se disminuyeron los fondos del Municipio, en \$8,015.38, que dejaron de invertirse en beneficio de la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

En nota de fecha 20 de julio de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Dichas multas e intereses se han pagado por falta de recursos, la señorita tesorera ha mandado a cancelar cuando ha tenido fondos disponibles para pagos y se encuentran vencidos ya, en lo posible se van a tomar en cuenta la observación."

En nota de fecha 20 de julio de 2015, la Tesorera Municipal, manifiesta: "Dichas multas que se han cancelado, han sido por falta de disponibilidad en cuanto a recursos económicos disponibles en la Municipalidad, pero tratare de no caer en multa con las diferentes instituciones".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES:

La Administración en sus comentarios manifiestan que los pagos de multas e intereses, se debe a la falta de disponibilidad de recursos económicos, no obstante durante la auditoría se pudo determinar el uso descontrolado de los recursos; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

3. USO DEL FODES 75% Y 25% EN DONACIONES Y GASTOS NO ELEGIBLES.

Comprobamos que la Municipalidad realizó gastos con recursos FODES 75% y 25%, por un monto de \$18,745.97 en varios rubros, lo cual no son elegibles con dichos fondos, según detalle:

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

a) Gastos no elegibles en donaciones por un monto de \$8,873.27, así:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NO. DE CHEQUE	VALOR	Nº DE FACTURA
FONDO FODES 76%					
24/04/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de materiales de construcción para diferentes personas.	1239028	\$ 1,080.00	Varías facturas
19/02/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de materiales de construcción para Escuela Baltazar Parada.	1239345	\$ 80.00	1608
21/03/2014	RIGOBERTO PORTILLO	Donación de 90 bolsas de cemento	1239360	\$ 742.50	834
21/03/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de cemento servicio social	1239367	\$ 280.00	1660
22/03/2014	ELECTRONICA 2001 SA DE CV.	Donación de equipo de sonido para Iglesia Apóstoles y Profetas	1239370	\$ 840.00	52019
31/03/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de materiales de construcción.	1239377	\$ 555.28	Varías facturas
08/04/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación por compra de 22 bolsas de cemento	1239387	\$ 181.25	2418
06/05/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación por compra de 25 bolsas de cemento	1239417	\$ 181.25	2849
14/05/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación por compra de 25 láminas	1239428	\$ 160.00	3029
16/05/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación por compra de 12 láminas	1239438	\$ 72.00	3062
20/05/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación por compra de 36 láminas y otros materiales	1239440	\$ 240.80	3611
19/08/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de materiales de construcción	1239809	\$ 93.15	4623
22/08/2014	VICTOR FUENTES HUGO	Donación de materiales de construcción	1239813	\$ 520.41	Varías facturas
05/11/2014		Almuerzos y refrigerios del año 2014.	6472279	\$ 1,028.76	
05/12/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Donación de pasteles y refrigerios a personas naturales.	6472283	\$ 1,000.00	12495 y 12494
SUB-TOTAL				\$ 7,026.37	
FONDO FODES 26%					
11/07/2014	RAF SA DE CV.	Donación de un CPU y monitor a personas naturales	6484825	\$ 629.00	439670
11/07/2014	RAF SA DE CV.	Donación de una laptop Dell, para Sra. María Guadalupe Mejía Díaz	6484825	\$ 559.00	123476
11/07/2014	RAF SA DE CV.	Donación de un CPU y monitor para María Alicia Arias de Urbina	6484825	\$ 659.90	123477
SUB-TOTAL				\$ 1,847.90	
TOTAL DONACIONES				\$ 8,873.27	

b) Otros gastos no elegibles por un monto de \$9,872.70, así:

FONDO FODES 76%					
26/08/2014	José Ignacio Serrano Parada	Sonido y tarima para campaña evangélica de iglesia Josué, el día 02 de agosto de 2014.	6472258	\$ 600.00	181
21/10/2014	José Ignacio Serrano Parada	Sonido y tarima para campaña evangélica, el día 12 de octubre 2014	6472272	\$ 600.00	192
18/11/2014	José René Flores Díaz	Compra de 2 Canopla para la alcaldía Municipal.	1238965	\$ 1,000.00	5
20/02/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Consumo de alimentación al Club Deportivo Santiagoño, el día 23/12/2012 y 100 refrigerios	6472166	\$ 1,530.00	910813
13/08/2014	José Ignacio Serrano Parada	Inauguración de peritación de casas Roberto Edmundo González Lara, en la NAO.	6472184	\$ 600.00	170
13/06/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Compra de 178 desayunos y 178 almuerzos para personal, por entrega de insumos agrícolas.	6472166	\$ 968.00	11387

26/06/2014	José Ignacio Serrano Parada	Celebración del día del padre con tarima sonido y luces, el día 15 de junio 2014.	6472194	\$ 800.00	174
19/02/2015	José Ignacio Serrano Parada	Evento con Tarima y Sonido para Torneo de Fútbol en Caserío Los Niños el Día 19/02/2015	6472291	\$ 600.00	212
16/05/2015	JOSE INGNACIO SERRANO PARADA	Evento con Tarima y Sonido para Iglesia Evangélica, el Día 20/04/2015	6472293	\$ 600.00	220
16/09/2015	JOSE INGNACIO SERRANO PARADA	Evento con Tarima y Sonido, en la Toma de Posesión, En Fecha 01/03/2015	6472293	\$ 600.00	221
15/05/2016	JOSE INGNACIO SERRANO PARADA	Evento con Tarima y Sonido para Iglesia Evangélica el Día 25/04/2015	6472293	\$ 600.00	219
SUB-TOTAL				\$ 9,298.00	
FONDO FODES 25%					
22/01/2016	POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR SA DE CV.	Alimento para reunión con el viceministerio.	9027200	\$ 275.68	93827
21/03/2014	AMERICARES FOUNDATION INC	Contribución para compra de medicamento	6484756	\$ 56.34	2788
28/03/2014	MARLENE FIDELINA CAMPOS GONZALEZ	Cancelación de 20 almuerzos	6484782	\$ 65.90	3117
15/03/2014	PROMEFAR SA DE CV,	Contribución para compra de medicamento	6484781	\$ 86.77	542353
20/08/2014	EUGENIA GUADALUPE MENDOZA AYALA DE	Servicio social compra de sodas y margaritas	6484808	\$ 110.00	441
SUB-TOTAL				\$ 574.70	
TOTAL				\$ 9,872.70	

El Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio..."

El Art. 10 incisos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo. De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos".

El Art. 12, inciso Cuarto del mismo Reglamento, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Art. 68 del Código Municipal, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren,...; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, autorizó a la Tesorera realizar gastos no elegibles del FODES 25% y 75%.

Generando falta de transparencia en el uso de los fondos; y disminución en la inversión, por un monto de \$18,745.97.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 20 de Julio de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Algunos gastos de donaciones se han hecho de dicha cuenta por no tener disponibilidad en fondos propios, los dos canopis como son de uso municipal se compraron de dichas cuentas ya que en el artículo 5 de la Ley del FODES, dice actividades culturales, sociales y deportivas, los pagos de tarima y sonido que las iglesias nos solicitan como también para la alimentación para diferentes actividades se hace de la cuenta de las fiestas patronales, dicha cuenta la alimenta del FODES, fomentando en las actividades que los jóvenes se alejen de los problemas sociales que hoy en día vive nuestro país".

En nota de fecha 20 de Julio de 2015, la Tesorera Municipal, manifiesta: "Las cancelaciones de tipo donación que se han realizado de los fondos 25% y 75% por el motivo de la falta económica, pero tratarse de ya no cancelar dichas donaciones de estos fondos".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES:

La Administración en sus comentarios ratifican lo observado, y justifican su utilización por no tener disponibilidad, no obstante el FODES 25% y 75%, está regulado su uso; y no han sido cubiertos los gastos de funcionamiento, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

4. DONACIONES CON FONDOS PROPIOS.

Comprobamos que la Municipalidad realizó donaciones en conceptos diversos, con fondos propios por un monto de \$172,822.30, considerándose improcedentes debido a que la Municipalidad, no posee la liquidez suficiente para afrontar dichos gastos.
(Ver Anexo)

El Art. 68 del Código Municipal, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren,...; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, autorizó la adquisición de bienes con fondos Municipales, para ser donados a personas particulares.

Consecuentemente se disminuyeron los fondos del municipio, en un monto de \$172,822.30, limitando el cumplimiento de los gastos generados del funcionamiento cotidiano.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 20 de julio de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "En dichas donaciones se ha tomado en cuenta la necesidad de las personas con la falta de recurso para comprar medicamentos y quimioterapia que en los Hospitales no hay, sillas de ruedas, examen médicos, hay alumnos que estudia que se les da una mensualidad como donación de \$50.00, para pasajes y comida para que sigan estudiando y así los jóvenes tienen en que ocupar los tiempos libres; sabemos que la Alcaldía carece de recurso pero los ciudadanos acuden aquí para una respuesta a su necesidad."

En nota de fecha 20 de julio de 2015, la Tesorera Municipal, manifiesta: "Se realizaron dichas donaciones de los Fondos Propios, ya que a las personas que se les donó fue por el motivo que carecen de recursos económicos para poder cancelarlos, es por eso que la Municipalidad realizó dichas donaciones".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES:

La Administración confirma que realizaron donaciones de la cuenta Fondos Propios por la necesidad existente de las personas, los comentarios no se justifican debido a que la Municipalidad, no tiene liquides financiera para afrontar éste tipo de gastos, dado que se verificó que los sueldos de los empleados son pagados con varios meses de atraso, por falta de fondos.

5. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Comprobamos que se realizaron gastos con recursos FODES 75%, y Fondos Propios por la cantidad de \$13,395.19, y no presentaron la documentación que detalle las personas que fueron beneficiadas, para efectos de la fiscalización, según detalle:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	N° DE CHEQUE	N° DE FACTURA
FODES 75%					
03/09/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Pago de servicio de alimentación de fiestas patronales del año 2014.	\$ 2.447.00	6472288	12133
07/03/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Consumo de alimentación	\$ 1.000.00	6472159	10815
17/07/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Anticipos de cenas servidas para fiestas patronales.	\$ 2.000.00	6472208	11863
17/07/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Cenas y Refrigerios servidas para evento de elección de reina de las fiestas patronales.	\$ 888.50	6472209	11862
17/07/2014	Rosa Margoth Martínez de Bernal	Consumo de alimentos desayunos, almuerzos y cenas para los soldados que estarán del 18 al 25 de julio 2014 en honor a Santiago apóstol.	\$ 500.00	6472210	Recibo
19/07/2014	Marlene Fidélna Campos	Consumo por alimento de bandas	\$ 344.45	6472216	3825
FONDO COMÚN					
10/01/2014	Ana Vilma Campos Beñón	Alimentos (Almuerzos y refrigerios) para algunos de los empleados de barido y aseo de calles que trabajan en chopea en el proyecto NAOS.	\$ 400.00	6473014	Recibo

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	N° DE CHEQUE	N° DE FACTURA
31/01/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	Consumo de alimentación	\$ 500.00	8473238	10814
19/02/2014	Marlene Fídelina Campos	Consumo de alimento inauguración de bicas	\$ 395.75	8473824	2914
28/03/2014	Rosa Margoth Martínez de Bernal	CONSUMO DE ALIMENTOS CON PERSONAL DE LA ALCALDIA CON RESPECTO A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	\$ 500.00	8000815	Recibo
27/06/2014	Esmeralda Natali Chávez de Ramírez	CANCELACION DE COMIDA PARA CELEBRACIONES Y CAPACITACION.	\$ 1,000.00	8000831	11593 Y 11594
01/09/2014	MIRNA ELIZABETH MARTINEZ	COMPRA DE 50 ALMUERZOS	\$ 182.50	8991260	185
01/09/2014	POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR	CONSUMO POR ALIMENTACION	\$ 125.77	8991270	38526
05/09/2014	Rosa Margoth Martínez de Bernal	DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS PARA SOLDADOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES.	\$ 400.00	8991314	Recibo
28/09/2014	Marlene Fídelina Campos	CONSUMO POR ALMUERZOS	\$ 482.50	8991813	4227
30/09/2014	MARIA DIGNORA LUNA DEAYAJA	Alimentos PARA ADESCO Y PERSONAL	\$ 472.33	8991837	Recibo
02/10/2014	HECTOR FEDERICO ORTIZ	COMPRA DE TORTAS Y SODAS	\$ 443.08	8991663	Recibo
09/10/2014	Rosa Margoth Martínez de Bernal	CANCELACION DE CONSUMO DE ALIMENTOS.	\$ 283.00	8991888	Recibo
10/10/2014	HECTOR FEDERICO ORTIZ	ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS	\$ 182.71	8991691	Recibo
14/10/2014	MIRNA ELIZABETH MARTINEZ	POR CONSUMO DE ALIMENTACION ALIMENTOS PARA CAPACITACION CON PERSONAL DE MANTENIMIENTO	\$ 278.90	8991708	327
15/10/2014	MARIA DIGNORA LUNA DE AYALA	PAGO DE TORTAS Y HAMBURGUESAS	\$ 417.00	8991750	Recibo
04/11/2014	MARLENE FIOELINA CAMPOS	CANCELACION DE COMIDA	\$ 283.70	8891913	Recibo
	TOTAL.		\$13,395.19		

El Art. 105, inciso primero del Código Municipal, establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República".

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal, realizó los pagos por consumo de alimentación, y no obtuvo la documentación que demuestre la transacción para efecto de fiscalización.

La deficiencia planteada genera la posibilidad de los recursos institucionales no estén siendo utilizados en el quehacer municipal, disminuyendo los recursos municipales en un monto de \$13,395.19.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

En nota de fecha 20 de julio de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Con respecto al gasto de alimentación alguna es de la fiestas patronales y no hay nota porque la Municipalidad da las recepciones a las diferentes reinas que son coronadas cada noche en los festejos y con respecto a las demás se tiene nota de solicitud."

En recibida de fecha 20 de julio de 2015, la Tesorera Municipal, manifiesta: "Las cancelaciones se realizaron con fondo FODES 75% y Fondo 25% por la cantidad de \$13,395.19, dichas cancelaciones tienen documentación de respaldo y las que no lo tienen me comprometo a entregar dicho respaldo."

COMENTARIO DEL AUDITOR:

La Administración manifiesta tener la documentación que identifique las tasaciones pero no presentan dicha documentación, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

6. COTIZACIONES Y APORTACIONES NO REMITIDAS A LAS AFPS.

Constatamos que la municipalidad no ha remitido los descuentos efectuados a empleados por cotización y los aportes patronales, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, por un monto de \$49,673.18, según detalle:

Fecha	Basa Imponible según planilla	Cotizaciones	Aportaciones	Monto no cancelado
AFP CRECER				
feb-14	\$ 26,432.15	\$1,652.01	\$1,784.17	\$3,436.18
oct-14	\$ 28,909.48	\$1,681.84	\$1,818.39	\$3,498.23
ene-15	\$ 33,456.77	\$2,091.05	\$2,258.33	\$4,349.38
feb-15	\$ 33,800.00	\$2,100.00	\$2,268.00	\$4,368.00
mar-15	\$ 32,700.00	\$2,043.75	\$2,207.25	\$4,251.00
abr-15	\$ 32,531.69	\$2,033.23	\$2,195.89	\$4,229.12
mar-12	\$ 10,820.85	\$676.30	\$730.41	\$1,406.71
sep-12	\$ 10,451.85	\$653.24	\$705.60	\$1,358.74
nov-12	\$ 10,951.85	\$684.49	\$739.25	\$1,423.74
sep-13	\$ 14,351.92	\$897.00	\$988.75	\$1,885.75
TOTAL CRECER		\$14,512.91	\$15,673.94	\$30,186.85
AFP CONFIA				
oct-13	\$14,501.92	\$906.37	\$978.88	\$1,885.25
mar-14	\$13,452.00	\$840.75	\$908.01	\$1,748.76
jul-14	\$15,631.85	\$976.99	\$1,055.15	\$2,032.14
ago-14	\$15,501.92	\$988.87	\$1,048.38	\$2,015.25
sep-14	\$15,232.00	\$952.00	\$1,028.18	\$1,980.16
ene-15	\$18,875.08	\$1,179.69	\$1,274.07	\$2,453.76
feb-15	\$18,862.54	\$1,178.91	\$1,273.22	\$2,452.13

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

mar-15	\$18,925.00	\$1,182.81	\$1,277.44	\$2,460.25
abr-15	\$18,912.54	\$1,182.03	\$1,276.80	\$2,458.63
TOTAL CONFIA		\$9,369.42	\$10,117.91	\$19,486.33
TOTAL CRECER Y CONFIA				\$49,673.18

El Art. 19, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones establece: Declaración y Pago de Cotizaciones. "Las cotizaciones establecidas en este Capitulo deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad, según corresponda, en la Institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador.

Para este efecto, el empleador descontará del Ingreso base de cotización de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado cada afiliado, y trasladará estas sumas, junto con la correspondiente a su aporte, a las Instituciones Administradoras respectivas.

La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los Ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso..."

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal, no trasladó las sumas retenidas, a las Administradoras de Pensiones.

La deficiencia planteada, genera que los empleados no cuenten con los ahorros que les generen rentabilidad, y carecen de esos ahorros para hacer efectiva las pensiones al momento de jubilarse.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 20 de julio de 2015, la Tesorera Municipal, expresa: "En respuesta a esta observación hago de su conocimiento que están realizando gestiones para poder cancelar las AFPs, dichas cancelaciones se realizaran en el mes de Agosto del corriente año y se enviará n los anexos de los pagos realizados."

En nota de fecha 20 de julio de 2015, el Alcalde Municipal, expresa: "Debido a la falta de recursos económicos que no posee la alcaldía, no se han podido cumplir los pagos de dichas AFPS, se está gestionando una reforma ante la Asamblea Legislativa para que se reforme un concepto para poder cobrar impuestos que se han dejado de percibir."

En nota de fecha 13 de agosto de 2015, la Tesorera Municipal manifiesta: "Solamente se entrega copia de planilla de la AFP. Crecer.- Cancelación que corresponde de febrero de 2014.- Las planillas que se observan por nota extendida por la Corte de Cuentas, aún está pendiente de cancelar, pero se está gestionando para poderlas pagar por completo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

La Administración confirma la deficiencia y manifiestan que no han realizado los pagos por falta de recursos, no obstante, la asignación del FODES 25%, asegura el pago por gastos de funcionamiento. Además, la Administración manifiesta que entrega copia de planilla pagada de AFP Crecer, pero no fue anexada a la documentación presentada, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

7. TRANSFERENCIA DEL FODES 75% AL FONDO COMÚN.

Comprobamos que del 01 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, la Municipalidad transfirió del FODES 75%, al Fondo Común la cantidad de \$370,364.06, de los cuales únicamente reintegro un monto de \$263,450.93; quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$106,913.13.

El Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Los Recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de Infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio..."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal autorizó el traslado de los fondos FODES 75%, para utilizarlo en otros gastos, que no corresponde con dichos fondos.

La condición planteada, genera un uso distinto del FODES 75%, al establecido en la Ley, disminuyendo la inversión pública en \$106,913.13.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 20 de julio de 2015, la Tesorera Municipal manifiesta: "Aun falta de reintegrar a la cuenta 75% la cantidad de \$106,913.13, y a la cuenta 25% la cantidad de \$173,358.15, lo cual aremos los reintegros lo más pronto posible.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES:

La Administración manifiesta que posteriormente realizará los reintegros, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, contiene algunas recomendaciones de auditoria a las cuales no se les ha dado cumplimiento, por lo que se ha desarrollado la deficiencia en el presente informe.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	Recomendaciones.	Acciones Realizadas por la Administración.	Grado de Cumplimiento
01	Reintegrar al FODES 75% la cantidad de \$ 236,431.34 y al FODES 25% el monto de \$157,707.36, por transferencias efectuadas al Fondo Municipal	Hago de su conocimiento que se nos asignó un perito de la Corte de Cuentas de la República al Lic. Roberto Orestá Flores Barahona, quien revisó la documentación y al cual se le entregaron documentación del reintegro total del Fondo FODES 75%, y el igual documentación no total del Fondo FODES 25% -Se anexa copia de notas tanto emitidas por la Tesorera Municipal de los Reintegros realizados y nota del Auditor de la Corte de Cuentas.*	Superada.
02	Exigir a la Tesorera la implementación de controles para las Especies Municipales	Aun la Tesorera no lleva actualizada las especies Municipales*	No superada.
03	Utilizar los recursos FODES 75% en inversión de proyectos y programas de beneficio a la comunidad.	Con respecto a la recomendación si se han realizado proyectos con fondo FODES 75% y se puede verificar con los proyectos realizados por la Municipalidad*	Superada.
04	No realizar préstamos a empleados y funcionarios con recursos municipales	Con respecto a esta recomendación, ya no se han otorgado préstamos a empleados Municipales con fondos Municipales*	Superada.
05	Implementar controles para uso y distribución de combustible en los vehículos municipales	Con respecto a esta recomendación se llevan bitácoras para los camiones recolectores de basura y se anexan invitaciones y solicitudes al gasto del diésel del Alcalde Municipal*	Superada.
06	Realizar los trámites de traspaso de vehículos a favor de la Municipalidad de Santiago de María.	Con relación a dicha recomendación ya se realizaron los trámites para que los vehículos estén a nombre de la Municipalidad. Se anexa copia de las tarjetas de circulación de los vehículos*	Superada.
07	Al Alcalde y Síndico Municipal legalizar la documentación de egresos del periodo auditado con el Dese y Visto Bueno	Con relación a esta recomendación nos comprometemos el Señor Síndico Municipal y mi persona a legalizar la documentación antes que se retiren de la auditoría, pero dicha documentación aunque no esté firmada pero si ha sido autorizada*	No superada.
08	Al Encargado de Cuentas Corrientes actualizar las tarjetas de contribuyentes de acuerdo a los pagos efectuados e implementar un control de los convenios a plazo	Les estamos entregando documentación de acuerdo a lo solicitado que corresponde a Actualización de Tarjeta de Inmuebles y Empresas de los Contribuyentes 2013 y 2014, de acuerdo a sus pagos. Además con los Convenios de Pagos a plazos establecidos, su seguimiento es a través del mismo recibo se sigue la secuencia del último recibo pagado*	Superada.
09	A la Tesorera Municipal emitir los cheques a nombre del beneficiario y con el respectivo documento que lo respalde.	Con respecto a esta recomendación si se ha tomado en cuenta ya que los cheques que se emiten son a nombre del beneficiario y siempre se les anexa el documento de respaldo y esto se puede verificar en cada cheque emitido en el año 2014*	Superada.
10	A la Tesorera Municipal remitir oportunamente a las instituciones financieras.	Con respecto a esta recomendación no se ha cumplido totalmente ya que no se han remitido en el tiempo debido los descuentos de préstamos de	Superada.

No.	Recomendaciones.	Acciones Realizadas por la Administración.	Grado de Cumplimiento
	los pagos de préstamos de empleados cuyos descuentos han sido aplicados en planillas.	los empleados a las instituciones financieras dichas cancelaciones están al día de mayo de 2015*	

VI. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

Concluimos que la administración de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, de acuerdo a la muestra auditada, cumplió de forma razonable con la veracidad, legalidad, pertinencia, y los registros contables de los ingresos y egresos, generados en el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, excepto por las observaciones planteadas anteriormente.

VII. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial, a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, y se ha preparado para comunicarlo al Concejo Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 19 de Agosto de 2015.

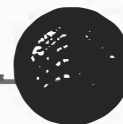
DIOS UNION LIBERTAD.



Oficina Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF. ORSM-NOT-374/2015

San Miguel, 20 de Agosto de 2015

Señor:
David Ernesto Recinos Urrutia,
Síndico Municipal
Municipio de Santiago de María, Dpto. Usulután
Presente

Comunico a usted que se ha concluido el Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, por lo que remito copia del Informe definitivo, el cual contiene los hallazgos números 1, 2, 3, 4, y 7, relacionados con usted.

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. Ofelia del Carmen Funes de Trejo
Jefa Oficina Regional San Miguel.